



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº0174-2018-AL/JEMS-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

Barranca, 24 de Mayo del 2018.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTOS:** La necesidad de designar un nuevo Funcionario que se desempeñe como Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial de la Municipalidad Provincial de Barranca, y siendo Atribución del Alcalde de designar, ratificar o cesar a los Funcionarios que ejercen cargos de confianza; y;



### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, conforme con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, el numeral 17) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, faculta al Señor Alcalde a designar al Gerente Municipal y a los Gerentes que ocupen cargos de confianza, precisando asimismo que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa.

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, en su artículo 77º establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad.

Que, corresponde señalar que por **Resolución de Alcaldía Nro. 0114-2018-AL/JEMS-MPB**, de fecha 17 de Abril 2018, por mérito de un procedimiento regular, entre otros, se designó el cargo de Confianza y Funciones de Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial de la Municipalidad Provincial de Barranca al **ING. CHAVEZ REYES ANGEL JOSUE**.

Que, el Alcalde es el personero legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para designar y cesar los cargos de confianza conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a la designación del funcionario que asuma en adelante las funciones de Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y contando con el visto bueno del Despacho de Alcaldía, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

### SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, la Designación en el cargo de Confianza y Funciones de Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial de la Municipalidad Provincial de Barranca al **ING. CHAVEZ REYES ANGEL JOSUE**, a partir de la fecha de la emisión de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **AGRADECER**, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca por los Servicios prestados al **ING. CHAVEZ REYES ANGEL JOSUE**, en el cargo de Confianza y Funciones de Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial.

**ARTÍCULO TERCERO:** **DESIGNAR**, a partir del 24 de Mayo del 2018, como **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ING. VICENTE MATEO CERDA VILLAR**, con todas las prerrogativas que la ley le confiere.

**ARTÍCULO CUARTO:** **NOTIFIQUESE**, a través de Secretaria General, al servidor designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Barranca y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.-** **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.-** **ENCARGAR**, a la Secretaría General hacer de conocimiento de lo resuelto a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, demás unidades orgánicas y dependencias administrativas de la Entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Ing. José Edgar Warreros Saucedo  
ALCALDE